

1 **ESCRITURA DE: REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA**
2 **INMOBILIARIA EL TALION S. A. EN LIQUIDACION**
3 **CUANTIA INDETERMINADA**
4 **SE DIO TRES COPIAS**

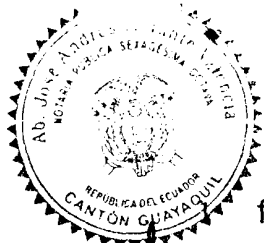


Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
6 República del Ecuador, hoy día lunes tres de septiembre del
7 dos mil dieciocho, ante mi, **ABOGADO JOSE ANDRES MORANTE**
8 **VALENCIA**, Notario Titular Sexagésimo Octavo de este Cantón,
9 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la
10 celebración de la presente escritura, la señora **AMIRA CATALINA**
11 **SAUD ZIABE DE WARD**, en su calidad de Gerente y
12 representante legal de la compañía **INMOBILIARIA EL TALION S.**
13 **A. EN LIQUIDACION**, conforme lo acredita con el respectivo
14 nombramiento inscrito, que se inserta al final de esta escritura, y
15 quien declara bajo juramento encontrarse en legal ejercicio de
16 su cargo, ser de estado civil casada, de profesión Ejecutiva,
17 domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, en la calle Víctor
18 Manuel Rendón número cuatrocientos veintiocho y Córdova, con
19 teléfono convencional cero cuatro dos tres cero dos ocho cuatro
20 uno y correo electrónico v_montero_v@hotmail.com.- La
21 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor
22 de edad y hábil en derecho para contratar y contraer
23 obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme
24 exhibido su documento de identificación cuya copia fotostática
25 debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como
26 documento habilitante.- Advertida la compareciente por mi el
27 Notario de los efectos y resultados de esta escritura de
28 **REACTIVACION DE COMPAÑIA**, así como examinada que fue en



N° TRAMITE: 71507-0041-18 16/10/18 2.
DOCUMENTO: Escritura



forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de

2 esta escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni

promesa o seducción; me pide que eleve a escritura pública la

4 siguiente minuta:- **Señor Notario:-** En el Libro de Escrituras

5 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la

6 Reactivación de la compañía INMOBILIARIA EL TALION S. A. EN

7 LIQUIDACION, constante de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.-**

8 **INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente

9 escritura pública la señora Amira Catalina Saud Ziabe de Ward,

10 en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía

11 Inmobiliaria El Talión S. A. en Liquidación; conforme lo acredita

12 con la nota de su nombramiento que adjunta como documento

13 habilitante.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-**Que por escritura

14 pública autorizada por la Notaria Decima Sexta de Guayaquil,

15 Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el veinte de julio de mil

16 novecientos setenta y nueve, se constituyó con domicilio en la

17 ciudad de Guayaquil, la compañía anónima **INMOBILIARIA EL**

18 **TALION S.A. EN LIQUIDACION**, escritura que luego de la

19 aprobación legal correspondiente se inscribió en el Registro

20 Mercantil de Guayaquil, el treinta y uno de julio de mil

21 novecientos ochenta.- **DOS.-**Que por escritura pública autorizada

22 por el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesario Condo

23 Chiriboga, el veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y

24 cinco, la compañía anónima **INMOBILIARIA EL TALION S.A. EN**

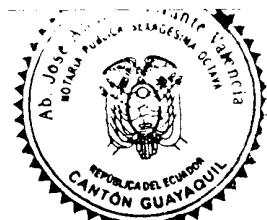
25 **LIQUIDACION** se reactivó, fijo el capital autorizado, aumentó su

26 capital suscrito y reformó sus estatutos sociales, escritura que

27 luego de la aprobación legal correspondiente, se inscribió en el

28 Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve de octubre de mil

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 novecientos noventa y cinco; **TRES.-** Que por escritura pública
2 autorizada por el Notario Segundo del cantón Durán, Abogado
3 José Morante Valencia, el treinta de agosto del año dos mil uno,
4 la compañía anónima **INMOBILIARIA EL TALION S.A, EN**
5 **LIQUIDACION**, aumentó su capital suscrito y reformó sus
6 estatutos, escritura que luego de la aprobación legal
7 correspondiente, se inscribió en el Registro Mercantil de
8 Guayaquil, el veintiocho de febrero del año dos mil dos;
9 **CUATRO.-** Que la Superintendencia de Compañías, en
10 consideración que la compañía **INMOBILIARIA EL TALION S.A.**
11 **EN LIQUIDACION**, tenía su plazo de duración vencido y
12 habiéndose operado por ello su disolución de pleno derecho, el
13 Abogado Carlos Larrea Lecaro, Especialista Jurídico del
14 Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de
15 Compañías de Guayaquil, amparado en el numeral uno del
16 artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías,
17 concordante con el inciso segundo del artículo trescientos
18 sesenta y siete de la misma Ley antes nombrada, el diez de
19 noviembre del dos mil cinco, expidió la Resolución CERO CINCO
20 - G - IJ- CERO CERO CERO SIETE CINCO OCHO NUEVE (05-G-IJ-
21 0007589), ordenando su liquidación, Resolución que fue
22 rectificada por la Resolución número CERO SEIS -G -IJ - CERO
23 CERO CERO UNO CINCO UNO CUATRO(06- G - IJ - 0001514)
24 expedida el dos marzo del año dos mil seis, por el Abogado
25 Guillermo Espinoza de los Monteros, Director Jurídico del
26 Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de
27 Compañías de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de
28 Guayaquil, el catorce de noviembre del año dos mil cinco y doce



Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 de abril del año dos mil seis, en su orden; **CINCO**.-Que en
cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Sexto de la
Resolución número CERO CINCO- G -IJ- CERO CERO CERO
4 SIETE CINCO OCHO NUEVE (05- G -IJ- 0007589) citada en el
5 numeral precedente, durante el proceso de liquidación se agregó
6 a la denominación de la compañía las palabras **"EN**
7 **LIQUIDACION"**; **SEIS**: Que por escritura pública autorizada por el
8 Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Roger
9 Arosemena Benites, el dos de junio del dos mil ocho, la
10 compañía anónima **INMOBILIARIA EL TALION S. A. EN**
11 **LIQUIDACION**, se reactivó, fijó su nuevo plazo de duración y
12 realizó la reforma integral y codificación de su estatuto social,
13 escritura que luego de la aprobación legal correspondiente, se
14 inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciocho de
15 junio del año dos mil ocho; **SIETE**: Que mediante la Resolución
16 número SCV-INC-DNASD-SD-catorce-cero cero tres cero cero dos
17 cinco, de fecha trece de noviembre del dos mil catorce, suscrita
18 por la Abogada Carlota Camacho Coello, Subdirectora de
19 Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores,
20 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince
21 de diciembre del dos mil catorce, la compañía **INMOBILIARIA EL**
22 **TALION S. A. EN LIQUIDACION**, fue declarada disuelta; y; **OCHO**:
23 Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
24 **INMOBILIARIA EL TALION S. A. EN LIQUIDACION**, en sesión
25 celebrada el día veintidós de agosto del dos mil dieciocho, con
26 la concurrencia y unanimidad de los accionistas que
27 representaban la totalidad del capital social suscrito y pagado,
28 resolvió, la reactivación de la compañía.- **TERCERA**:

Registro Mercantil de Guayaquil

Guayaquil, Mayo 23 del 2013



Señora

AMIRA CATALINA SAUD ZIABE DE WARD

Ciudad

REPERTORIO # 25498 Ab. José A. Morante Valencia

REGISTRO MERCANTIL # 14507 SEXAGÉSIMO OCTAVO

NOMBRAMIENTO 26 JUL 2013 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

De mis consideraciones

Rep: 20707-M-80.
71085-M-08.

Cumplo en comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionista de "INMOBILIARIA EL TALION S.A.", en sesión celebrada el 20 de Mayo del 2013, tuvo el acierto de reelegirlo a usted GERENTE, por el periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes señaladas en los Estatutos Sociales constantes de la escritura pública de reactivación. Fijación de nuevo plazo, reforma integral y codificación de estatutos autorizada por el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benítez, el de 2 de Junio del 2008, inscrita en el Registro Mercantil, el 18 de Junio del 2008.

INMOBILIARIA EL TALION S.A. fue constituido por escritura pública autorizada el 20 de Julio de 1979, por la Notaria Decima Sexta de Guayaquil, Ab. Melva Rodríguez de Verduga, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 31 de Julio de 1980.

Sírvase dar su aceptación a este nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil, toda vez que ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,

Ing. ELIAS JORGE WARD ADUM

Presidente

ACEPTO el nombramiento de GERENTE de "INMOBILIARIA EL TALION S.A."

Guayaquil, Mayo 23 del 2013

Sra. AMIRA CATALINA SAUD ZIABE DE WARD

C.C. # 0800092561

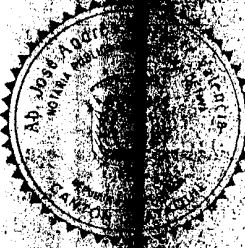
ESCANEO



Nº 0424570

Registro Mercantil de Guayaquil

0103116



NUMERO DE REPERTORIO: 25.498
FECHA DE REPERTORIO: 04/jun/2013
HORA DE REPERTORIO: 13:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiséis de Julio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía INMOBILIARIA EL TALION S.A., a favor de AMIRA CATALINA SAUD ZIABE DE WARD, de fojas 103.114 a 103.116, Registro Mercantil número 14.509.

Ab. José A. Monte Valencia
NOTARIO SEÑALADO OCTAVO
TITULAR DEL CANTON GUAYAO

ORDEN: 25498



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 30 de julio de 2013

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

N° 9.922

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE de la compañía denominada: INMOBILIARIA EL TALION S.A., a favor de AMIRA CATALINA SAUD ZIABE DE WARD, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo, mediante el cual se indique que haya sido reemplazado; Información obtenida de nuestra base de datos hasta el veinticuatro de Agosto del dos mil dieciocho.- Guayaquil, veintinueve de Agosto del dos mil dieciocho.-

Ab. Angel Aguilar Aguila
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO

CERTIFICO: Que con fecha 15 de Diciembre del 2014, se inscribió la RESOLUCIÓN N° SCV.INC.DNASD.SD.1400.30025, dictada el 13 de Noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN por inactividad, de la compañía denominada: INMOBILIARIA EL TALION S.A., entre otras; Guayaquil, veintinueve de Agosto del dos mil dieciocho.-



N° 0424589-



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA EL TALION S. A.
EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL VEINTIDOS DE AGOSTO DEL
DOS MIL DIECIOCHO**

Ab. José A. Morante Valera
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCT.
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, a veintidós de agosto del dos mil dieciocho, a las once horas, en el local que se encuentra ubicado en la calle Víctor Manuel Rendón número 428 entre las calles Córdova y Baquerizo Moreno, se reúnen los accionistas de la compañía INMOBILIARIA EL TALION S. A. EN LIQUIDACION, señores Ingeniero Elías Jorge Ward Adum, propietario de siete mil quinientas una acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; Amira Catalina Saud Ziabe de Ward, propietaria de siete mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; Amira del Carmen Ward Saud, propietaria de siete mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Kathrina Mercedes Ward Saud, propietaria de siete mil cuatrocientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Por hallarse presente todos los accionistas de la compañía, que representan la totalidad del capital social, decide constituirse en Junta General Extraordinaria, con carácter de universal sin previa convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar que previamente y por unanimidad ha resuelto los asuntos a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular Ingeniero Elías Jorge Ward Adum y actúa como Secretaria la suscrita Gerente, señora Amira Catalina Saud Ziabe de Ward.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme a lo acordado esta reunión tiene por objeto: UNO.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía; y, DOS.- Conocer y resolver sobre la autorización para que la Gerente de la compañía realice el trámite y gestiones para reactivar la compañía.- El Presidente de la junta

manifiesta que la compañía ha cumplido con la presentación de todos los balances y ha realizado el pago de las contribuciones que se encontraba adeudando, por lo que es necesario que la compañía se reactive, con el objeto que continúe con sus actividades, solicitando a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones de la Junta General, por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCIÓN UNO.- Reactivar la compañía; y, RESOLUCIÓN DOS.- Autorizar a la Gerente y representante legal de la compañía para que realice las gestiones atinentes al perfeccionamiento de la reactivación de la compañía y que ha sido resuelta por la presente Junta.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por la Secretario. Se levanta la sesión a las doce horas veinte minutos. Para constancia firman la presente acta todos los accionistas asistentes, en unión del Presidente y Secretaria que certifica.- f) Sra. Amira del Carmen Ward Saud, accionista.- f) Sra. Kathrina Mercedes Ward Saud, accionista.- f) Ing. Elías Jorge Ward Adum, accionista-Presidente.- f) Sra. Amira Catalina Saud Ziabe de Ward, accionista-Gerente-Secretaria.- **CERTIFICO:** Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA EL TALION S. A. EN LIQUIDACION, que antecede celebrada el veintidós de agosto del dos mil dieciocho, es igual a su original que reposa en los Libros de Junta Generales de la compañía; y al que me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, Agosto 22 del 2.018



Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Amira S de Ward

Sra. Amira Catalina Saud de Ward

Secretaria

EQUATORIANA***** ECU0013222

CANCER ELIAS WARD
REGISTRARIA SECRETARIA

WILSON SALO

(ZARAH ZINDE

ELABORADO

16/05/2007

16/05/2007

REN 0148205

GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CITADANIA

080009256-1

GALE ZINDE ANITA CATALINA

GENERAL/DEPARTAMENTOS/ESMERALDAS

DE AGOSTO 1947

001 0157 00379 F

ESMERALDAS

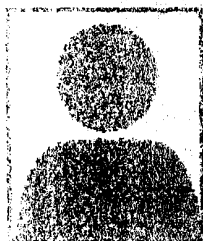
ESMERALDAS

America Schward



Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0800092561

Nombres del ciudadano: SAUD ZIABE AMIRA CATALINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 8 DE AGOSTO DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ELIAS WARD

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: WILSON SAUD

Nombres de la madre: ZALMA ZIADE

Fecha de expedición: 16 DE MAYO DE 2007

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: LEONOR OCTAVIA REYES GARCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 10 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° de certificado: 172-058-93433



172-058-93433

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





1 **REACTIVACION.-** Con los antecedentes expuestos, la señora
2 Amira Catalina Saud Ziabe de Ward, por los derechos que
3 representa en su calidad de Gerente y representante legal de la
4 compañía anónima **INMOBILIARIA EL TALION S. A. EN**
5 **LIQUIDACION;** y, debidamente autorizada por la Junta General
6 Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el
7 veintidós de agosto del dos mil dieciocho, declara reactivada a la
8 compañía **INMOBILIARIA EL TALION S. A. EN LIQUIDACION.-**
9 **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La señora Amira
10 Catalina Saud Ziabe de Ward, en su calidad de Gerente y
11 representante legal de la compañía INMOBILIARIA EL TALION S.
12 A. EN LIQUIDACION, declara bajo juramento que su representada
13 no tiene contratos de obra pública con el Estado ni con ninguna
14 de sus Instituciones.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
15 Se incorporan como documentos habilitante la nota de
16 nombramiento de la Gerente inscrito en el Registro Mercantil
17 del Cantón Guayaquil y la copia certificada del Acta de Junta
18 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
19 INMOBILIARIA EL TALION S. A. EN LIQUIDACION, celebrada el
20 veintidós de agosto del dos mil dieciocho.- **SEXTA.-**
21 **CONCLUSIÓN.-** Añada usted señor Notario. las demás cláusulas
22 de estilo para la validez de esta escritura pública y otorgue las
23 copias de Ley para la inscripción en el Registro Mercantil del
24 Cantón Guayaquil, quedando autorizado el Abogado Eduardo
25 Luzuriaga Andino, patrocinador de esta escritura a realizar tal
26 inscripción.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**
27 **ESCRITURA PUBLICA,** la misma que se encuentra firmada por el
28 Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro Profesional número



1 mil doscientos cuarenta y seis, del Colegio de Abogado de
2 Guayaquil.- Para la celebración y otorgamiento de la presente
3 escritura de reactivación, se observaron los preceptos legales
4 que el caso requiere; y, leída que les fue por mi, el Notario a la
5 compareciente, aquella se ratifica en la aceptación de su
6 contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al
7 protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual
8 Doy Fe.-

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Amira S de Ward

INMOBILIARIA ~~EL TALION~~ S. A. EN LIQUIDACION

SRA. AMIRA CATALINA SAUD ZIABE DE WARD

C.C. 0800092561 C.V. NO VOTA

RUC:0990489130001

Jf

ABOGADO JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARIO ~~SEXAGESIMO OCTAVO~~ DEL CANTON GUAYAQUIL

Es fotocopia de la matriz que reposa en el Protocolo
Publico a mi cargo, en Fe de ello confiero CERTIFICADO
este 3^{er} TESTIMONIO, que rubrico, firmo y sello
en Guayaquil, 13 SEP 2018



Jf
Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-001-000044852



20180901068C01585

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901068C01585

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICACION DE LA RAZON MARGINAL N° 20180901068O00197 y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:11).


NOTARIO(A) JOSE ANDRÉS MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-001-000044851



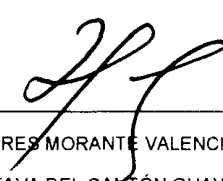
20180901068000197

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901068000197

MATRIZ	
FECHA:	1 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:10)
TIPO DE RAZÓN:	NOTA AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901068P02931

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SAUD ZIABÉ AMIRA CATALINA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0800092561

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON EN TESTIMONIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901068000


NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





1 **DILIGENCIA: ABOGADO JOSE ANDRES MORANTE**
 2 **VALENCIA**, Notario Sexagèsimo Octavo del Cantón
 3 Guayaquil.- **DOY FE:** En cumplimiento de lo dispuesto en
 4 el Artículo Segundo de la Resolución número SCVS-INC-
 5 DNASD-SAS-2018-00008861, dictada por la Abogada
 6 María Denisse Ortega Saavadra, Directora Nacional de
 7 Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de
 8 Compañías, Valores y Seguros, de fecha 28 de
 9 Septiembre del 2018, Se toma nota de la aprobación de
 10 de la reactivación de la compañía, que contiene la
 11 escritura pública que antecede, al margen de la matriz
 12 de la escritura de Reactivación de la compañía
 13 Inmobiliaria El Talión S. A. en Liquidación, otorgada el 3
 14 de Septiembre del 2018, ante el suscrito Notario.-
 15 Guayaquil, Octubre 1 del 2018.-



[Signature]
 1b. José A. Morante Valencia
 NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
 TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

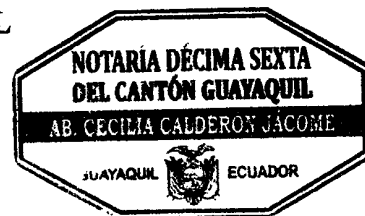
16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

AB.CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución **No. RESOLUCION N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00008861**, dictado por la **ABOGADA MARÍA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA, DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN (E)**, el **veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA ANÓNIMA "INMOBILIARIA EL TALION S.A."**, celebrada el veinte de julio de mil novecientos setenta y nueve, ante la Notaria Titular Décima Sexta del Cantón Guayaquil de ese entonces, **ABOGADA MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA**.-referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**
Guayaquil, 02 de octubre de 2018.-


AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
COMPUESTA DE 1 FOJAS; ES
IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE SE EXHIBE.
Guayaquil, 05/10/2018




Ab. Diana Tapia Franco
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-003-000095956



20180901016002444

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901016002444

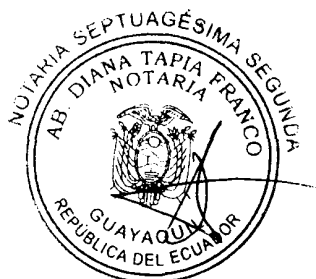
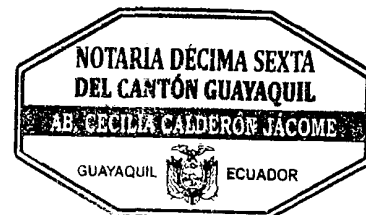
MATRIZ	
FECHA:	2 DE OCTUBRE DEL 2018, (10:32)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-07-1979
NÚMERO DE PROTOCOLO:	190/1979

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SAUD ZIABE AMIRA CATALINA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0800092561
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00008861
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000018669



20180901072C03120

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901072C03120

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RAZÓN MARGINAL N° 20180901016O02444 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 5 DE OCTUBRE DEL 2018, (10:24).

NOTARIO(A) DIANA ISABEL TAPIA FRANCO

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



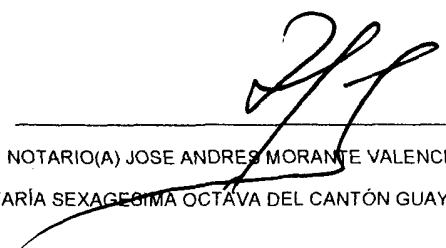
Factura: 001-001-000044073



20180901068P02931

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901068P02931						
ACTO O CONTRATO: REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SAUD ZIABE AMIRA CATALINA	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0800092561	ECUATORIA NA	COMPARECIE NTE	INMOBILIARIA EL TALION S. A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 71507-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
EAT: 13/23
26-09/18



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00008861

AB. MARÍA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030025** del 13 de noviembre de 2014 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA EL TALION S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el inciso 3 del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **INMOBILIARIA EL TALION S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación otorgada ante la Notaria Sexagésima Octava del cantón Guayaquil del 03 de septiembre de 2018, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable contenido en el memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-1074-M** de 28 de septiembre del 2018, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (E) mediante Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2018-0161 de fecha 21 de agosto de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **INMOBILIARIA EL TALION S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario ante el que se otorgó las escrituras que se aprueban y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

16/10/18 14
N° TRAMITE: 71507-0041-18
DOCUMENTO: Resolución



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00008861

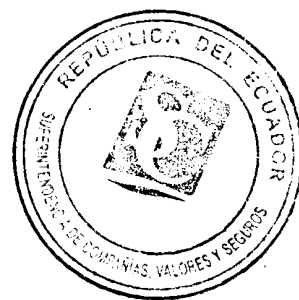
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que a través de Secretaría General se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 28 de septiembre de 2018.

AB. MARÍA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN (E)

TRH <i>JS</i>
Exp. 19129
T. 71507-0041-18



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 50.952
FECHA DE REPERTORIO: 05/oct/2018
HORA DE REPERTORIO: 11:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Octubre del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00008861, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución (E), AB. MARIA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA el 28 de septiembre del 2018, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA EL TALION S.A.**, de fojas 47.474 a 47.483, Registro Mercantil número 4.172. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 50952



Guayaquil, 09 de octubre de 2018

REVISADO POR 


Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0465299

 **SUPERINTENDENCIA**
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

RECIBIDO
19 OCT 2018

HORA:
10:30

FIRMA: 